

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Recolección de residuos sólidos urbanos.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Si un ciudadano requiere la recolección de un gran volumen de residuos sólidos urbanos, por ende, necesita un servicio especial de recolección.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 31 y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 4.7 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 164 y 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. NTEA-013-SMA-RS-2011 Artículo 48 del Bando Municipal.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	NO x	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se tenga una cantidad considerable de RSU que no puede ser recolectado en la ruta ordinaria del camión municipal			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra Si o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito del trámite y/o servicio.	Si.	1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 31 y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 4.7 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 164 y 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. NTEA-013-SMA-RS-2011 Artículo 48 del Bando Municipal.	
2. INE o pasaporte.	Si.	2		
3. Croquis de identificación con referencias.	No.	2		
4. Número telefónico.	Si.	1		
5. Correo electrónico.	Si.	1		
6. Contrato de RSU	Si.	N/A		
	Si.	N/A		
	Si.	1		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
1. Solicitud por escrito del trámite y/o servicio.	Si.	1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	
2. INE o pasaporte del apoderado legal.	Si.	2		
3. Poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos si no es el propietario.	No.	2		
	Si.	1		

4. Croquis de identificación con referencias.	Si.	1	Artículo 31 y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 4.7 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 164 y 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. NTEA-013-SMA-RS-2011 Artículo 48 del Bando Municipal.
5. Comprobante de domicilio (factura de pago predial vigente y factura de pago de servicio de agua potable vigente.)	Si.	N/A	
6. Número telefónico.	Si.	N/A	
7. Correo electrónico.	Si.	1	
8. Contrato de RSU	Si.	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A		N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario debe acudir a la Subdirección de Recolección y Residuos Sólidos Urbanos con su solicitud por escrito debidamente respaldada con la documentación solicitada, la subdirección programará la visita para realizar la verificación de los trabajos a realizar en caso de que proceda la ejecución de la acción, y dará indicaciones al usuario con base a las vertientes del procedimiento y el resultado de la verificación.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles.							
COSTO:	<p>\$ La contribución económica por el servicio de recolección será de 0.8 UMAS por tambo de 200 litros o su equivalente en volumen.</p> <p>La contribución económica por el servicio de uso del relleno sanitario "Disposición final" será de 0.776 UMAS por metro cubico o fracción.</p> <p>La contribución económica por el servicio de limpia será de 0.024 UMAS por metro cuadrado o fracción.</p>		<p>Fundamento Jurídico.</p> <p>Artículo 164 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 164 fracción I apartado B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez analizado el trámite y si cumple con lo que se solicita se realizará el trámite solicitado, en caso contrario deberá ingresar la información que se solicita hasta cumplir con su totalidad							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Afirmativa ficta opera cuando la solicitud del particular se realiza ante la autoridad competente, reúne los requisitos de ley y no contraviene con las normas de orden público o interés general, además de las mencionadas en el fundamento legal de esta cedula, además, se solicitará personalmente o a través de su representante legal ante la autoridad administrativa competente, además de suscribir el formato de resolución de afirmativa ficta, previamente requisitado por la autoridad administrativa respectiva.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

Subdirección de Limpia, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Ventanilla única.

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Abraham Martínez Escamilla			
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida del panteón	NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Santa María Ozumbilla	MUNICIPIO:	Tecámac		
C.P.:	55749	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 horas a 18:00 horas. Sábado de 09:00 horas a 13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	dir.ecologia.admin.delmedioambiente@tecamac.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Tania Judith Avendaño Servín.				
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida del panteón	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	Santa María Ozumbilla	MUNICIPIO:	Tecámac		
C.P.:	55760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 horas a 18:00 horas. Sábado de 09:00 horas a 13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	dir.ecologia.admin.delmedioambiente@tecamac.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo puedo solicitar el servicio?				
RESPUESTA:	Acudiendo a las oficinas de la Subdirección de Recolección y Residuos Sólidos Urbanos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es la vigencia del documento?				
RESPUESTA:	Una vez realizado el servicio				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿cada cuando tengo que pagar el servicio?				
RESPUESTA:	Al realizarse el servicio se genera una factura electrónica que podrá pagar dentro de los tres primeros días de emitida esta.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

 Lic. Abraham Martínez Escamilla SUBDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	VISTO BUENO:  Tecámac C. Tania Judith Avendaño Servín. DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/enero/2025.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------